

Sevilla, Valle del Cauca, Enero 19 de 2023

Señor:

NORBHEY LIZARAZO CUBILLOS

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACION CONVOCATORIA 01 REACTIVOS INSUMOS
LABORATORIO**

Cordial saludo

En respuesta a las observaciones presentadas tenemos:

La observación N° 1 dice:

Observación No. 01: Una vez verificada **la convocatoria pública abreviada No. C001 de 2023**, es importante hacerle claridad a la entidad que la exigencia de los indicadores de la capacidad organizacional deben obedecer a la realidad de las empresas del sector relativo, pues una vez verificada la información de la Supersociedades de las empresas que suministran dispositivos y elementos médicos la información de la capacidad organizacional arroja una media equivalente a rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0,07 y 10.9 y para la rentabilidad del activo un indicador que oscila entre 0,04 y 0,06. por lo tanto, se hace necesario que la entidad ajuste estos indicadores a la realidad, pues como bien lo dice el manual de requisitos habilitantes para calculará la capacidad financieros y organizacional la entidad debe hacer un análisis serio y consistente del sector relativo y no calcular con fórmulas mecánicamente los indicadores.

Por lo anterior le solicito a la entidad publicar el estudio del sector y el listado de las empresas que se tuvieron en cuenta para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para procesos similares se han solicitado para la rentabilidad del patrimonio un indicador mayor o igual a 0,10 y para la rentabilidad del activo un indicador mayor o igual a 0,05, siendo estos indicadores acordes a la realidad del sector relativo y consistente con la información de la SuperSociedades.

CONCLUSIONES

Rentabilidad:

La rentabilidad del patrimonio, ROE ha sido del 6,7% en promedio en los últimos 5 años y cerro 2021 en 10.9%.

La rentabilidad del activo: ROA ha sido del 3.5% en promedio en los últimos 5 años y cerro el 2021 en 5.5%.

El margen neto ha sido del 4.9% en promedio en los últimos 5 años y cerro 2021 en 7%. Esto significa que el consolidado por cada \$100 de ingresos se obtiene \$7 de ganancia.

Las pérdidas reportadas se ubicaron en \$5.5 billones en 2021 lo cual significa un incremento de 3.4 billones en 2020 y 2021. Sin embargo, se redujo en 364 el número de empresas que las declaran, pues paso de 1464 en 2020 a 830 en 2021

De no acceder a modificar estos indicadores le solicito justificar técnica, financiera y jurídicamente la decisión, anexando los debidos soportes en que basa su decisión y publicarlos en la plataforma del secop II.

Respuesta Observación N° 1:

Con el fin de dar respuesta a OBSERVACION N° 01 de la CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA N° C 001 DE 2023, nos permitimos informar que la entidad realizó un análisis previo de los indicadores financieros que se establecerían en los pliegos de condiciones del presente proceso, los cuales se fundamentan en la fuente del Portal de Información Empresarial SIIS de la Superintendencia de Sociedades en el enlace <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports>; con la información publicada de las empresas del sector, conforme a las actividades económicas, 4645 y 4690 del departamento del Valle, relacionados con el objeto contractual.

La información corresponde a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021, la cual sirvió de referencia para determinar requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero, lo anterior debido a que la información del año 2022 aún está disponible. De dicha se obtuvieron los siguientes resultados:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
INDICE	SECTOR
PASIVO TOTAL	\$1.252.097.923,00
ACTIVO TOTAL	\$2.042.773.097,00
RESULTADO	<= 0,61
INDICE PROPUESTO	<= 0,80

INDICE DE LIQUIDEZ	
INDICE	SECTOR
ACTIVO CORRIENTE	\$1.592.417.380,00
PASIVO CORRIENTE	\$980.606.134,00
RESULTADO	>=1,62
INDICE PROPUESTO	>= 1,70

COBERTURA DE INTERES	
INDICE	SECTOR
UTILIDAD OPERACIONAL	\$70.223.146,00
GASTOS INTERES	\$16.518.853,00
RESULTADO	>= 4,25
INDICE PROPUESTO	>= 2,40

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
INDICE	SECTOR
PATRIMONIO NETO	\$790.675.174,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$70.223.146,00
RESULTADO	>= 0,09
INDICE PROPUESTO	>= 0,40

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
INDICE	SECTOR
ACTIVO TOTAL	\$2.042.773.097,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$70.223.146,00
RESULTADO	>= 0,03
INDICE PROPUESTO	>=0,40

Observando los indicadores, habiendo aplicado estas condiciones se obtiene un resultado comparativo en su mayoría inferior a los índices del departamento del valle, lo que posibilita tener mayor pluralidad de oferentes, en cuanto a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, es posible y positivo realizar el ajuste de dichos indicadores.

La observación N° 2 dice:

Observación No. 02: Se hace necesario que la entidad explique porque para varios reactivos de los equipos está pidiendo la marca **SPINREACT**, cuando en el mercado existe otras marcas que pueden ser iguales o mejores que la solicitada; esta situación podría generar un direccionamiento del proceso a un proponente en particular, lo cual está prohibido por la ley y se puede llegar a incurrir en hallazgos de tipo disciplinario y penal.

Las entidades estatales no pueden solicitar marcas en sus procesos de selección, porque restringe la posibilidad de que otros potenciales proponentes, que son fabricantes o comercializadores de otras marcas, con similares características técnicas a las requeridas por la administración, puedan concurrir a ofertar los mismos bienes o productos. al quedar excluidas marcas diferentes a las que solicita la entidad se cierra el espectro de proponentes que pueden ofrecer los mismos bienes o productos, sin que exista justificación legal, situación que viola el principio de transparencia y selección objetiva, por cuanto la entidad, ab initio, excluye ofertas que podrían ser las más favorables

Por favor justificar técnica y jurídicamente la respuesta anexando los soportes en la cual basa la decisión.

Respuesta Observación N° 2:

Al respecto tenemos que se está solicitando la marca **SPINREACT** teniendo en cuenta que el Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E. no ha realizado convocatoria para Bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, además en la institución se cuenta con equipos que para garantizar su funcionamiento requieren de dicha marca.

Por lo tanto, no hay lugar a modificación de lo solicitado.

La observación N° 3 dice:

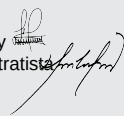
Observación N° 03: En cuanto a la otra Observación que presento de aceptar en caso de Consorcio o Unión temporal alguno de los proponentes deberá acreditar la experiencia o los indicadores financieros, pusa esencia de los proponentes plurales es Aunar esfuerzos.

Respuesta Observación N° 3:

Teniendo en cuenta que ni el Estatuto de contratación ni el Manual de contratación del Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E contemplan la contratación ni valoración de los oferentes como Consorcios o Uniones temporales, por lo tanto, no es viable la modificación de los términos de condiciones además por regla general para calcular la

capacidad financiera de uniones temporales o consorcios, se aplica la norma general como es la de calcular con base en los índices de los integrantes y no de uno de los integrantes..

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

Proyectaron y Revisaron: Lina Marcela Pérez Arenas Profesional Área de compras y 
Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora jurídica – Contratista